Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a viernes seys dias del mes de Julio de mill e quinientos e ochenta e quatro años los señores Caravaca Justicia e Regimiento desta dicha villa se juntaron a ayuntamiento para proveer y ordenar las cosas que convienen al servicio de dios nuestro señor y bien de la republica

El señor licenciado Ariñez Juez de Rentas

El señor Alvaro de Moya

El señor Gonçalo Muñoz

El señor Gutierre de Robles

El señor Don Juan Caxa Tagusta

El señor licenciado Francisco de Morales

El señor Juan Melgarejo

Tratose por este ayuntamiento sobre el miembro de la Comisaria de la villa de lo que Don Miguel se refirio en este cobrazo para el posito de la villa desta dicha villa de Caravaca de setecientos y quarenta e dos dias pasados el negocio conforme a la postura que de dicho miembro se hizo por el dicho Juan de Rivera el fazedor de la dicha renta por su magestad acordose que se haga libranza en forma de mismo se obligue para el dicho de Robles mayordomo que a sido del dicho posito de la villa de la fazienda e caudal que tiene a su cargo de pagar al señor Gutierre de Robles de albarrazin los dichos setecientos e quarenta y dos dias cumplidos para que de ellos se embie a corte de su magestad lo que le pertenece liquidamente conforme a la dicha postura y remate y de los treynta dias que ha de que para el deposito para ambos de quiebras mayores de mismo ynbie al contador de su magestad los dichos que le pertenecieron todo el dicho dinero ynbie a Juan Calbete la mayordomia de la dicha villa personas de confianza y los despache con brevedad para que traygan los recaudos conforme a la postura y escriptura que se cobrase del dicho miembro y atenta la carestia de los bastimentos y el trabajo que

que se haga libranza para el dicho de Robles mayordomo de al señor Gutierre de Robles regidor

Don Luis Dias

que bien Juan Calbete a corte el dicho miembro y dicho del contador